

Madrid, 16 de abril de 2024

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. (en adelante, “NUMULAE” o la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, remite la siguiente documentación, la cual ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día 20 de marzo de 2024 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares de 11.614.761 acciones representativas en conjunto del 87,8% del capital social con derecho a voto; 81,81% presente y 5,99% representado.

En dicha sesión se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el orden del día que se publicó el pasado 19 de febrero de 2024, habiéndose acordado:

1. Aprobación **por unanimidad de los asistentes, presentes y representados, con derecho a voto, representativos de un 87,8% del capital social de la Sociedad**, a la vista del informe previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 17 de enero de 2024 (en adelante, el “Informe”), del aumento de capital social por compensación de créditos por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.378.099.-€), contando nominal y prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.787.354 nuevas acciones ordinarias, numeradas correlativamente del 13.230.758 al 15.018.111, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de UN EURO (1.-€) de valor nominal de cada una de ellas y una prima de emisión de OCHENTA Y NUEVE

CÉNTIMOS (0,89.-€) por acción, representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo su contravalor la compensación de los créditos detallados en el Informe.

2. Aprobación **por unanimidad de los asistentes, presentes y representados, con derecho a voto, representativos de un 87,8% del capital social de la Sociedad**, del aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias, por importe de hasta CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000.-€), contando nominal y prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.116.402 nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de UN EURO (1.-€) de valor nominal de cada una de ellas y una prima de emisión de OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89.-€) por acción, representadas mediante anotaciones en cuenta, con derecho de suscripción preferente y siendo su contravalor nuevas aportaciones dinerarias. Adicionalmente, se aprobó (i) facultar al Consejo de Administración para que determine los términos y condiciones del aumento de capital aprobado, en todo lo no previsto por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital y (ii) facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerde, en su caso, la suscripción incompleta del aumento de capital y declare aumentado el mismo en el valor nominal de las acciones efectivamente suscritas; y/o declare, en su caso, el presente acuerdo de aumento de capital sin efecto.
3. Toma de razón, **por unanimidad de los asistentes, presentes y representados, con derecho a voto, representativos de un 87,8% del capital social de la Sociedad**, de la dimisión presentada por el Consejero de la compañía, don Tomás Merina Ortega y nombramiento de LA EQUITATIVA DE MADRID, S.L., provista de N.I.F. B28033199 y domicilio social en Madrid (28003), calle de José Abascal número 32, Bajo Derecha, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 222, Folio 26, Hoja M-4488, como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de seis años.
4. Delegación **por unanimidad de los asistentes, presentes y representados, con derecho a voto, representativos de un 87,8% del capital social de la Sociedad** de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores, en todos los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero.
5. Redacción, lectura y aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General del Acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.

“LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.”

Debidamente representada por D. Javier Suárez Zapata

Presidente del Consejo de Administración